



INFORME ANUAL SOBRE PRÁCTICAS DE DERECHOS HUMANOS 2012

ARGENTINA

RESUMEN EJECUTIVO

Argentina es una república federal y constitucional. En octubre de 2011, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner fue reelegida en elecciones multipartidarias que los medios de comunicación y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) describieron, en términos generales, como libres y justas. Las fuerzas de seguridad dependieron de autoridades civiles; si bien en forma ocasional actuaron en los niveles inferiores en forma independiente del control civil.

Los principales problemas relacionados con los derechos humanos incluyeron casos de tortura por parte de la policía provincial, condiciones carcelarias deficientes y aumento en la incidencia de violencia de género.

Otros problemas relacionados con los derechos humanos incluyeron el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, arrestos y detenciones arbitrarias ocasionales, detenciones preventivas prolongadas, medidas que podrían desvirtuar la libertad de prensa, constante preocupación por la eficiencia e independencia judiciales, corrupción oficial, abuso de menores, trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzado (principalmente dentro del país), discriminación permanente contra los pueblos originarios y vulneración de sus derechos y trabajo infantil.

Las autoridades judiciales procesaron a una serie de funcionarios que cometieron abusos durante el año; no obstante, algunos funcionarios participaron de actos de corrupción y otros abusos con impunidad.

Sección 1 Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometido a:

a. Privación arbitraria o ilícita de la vida

Si bien ni el gobierno ni sus agentes cometieron asesinatos motivados por razones políticas, se informaron casos de homicidios perpetrados por la policía mediante el uso injustificado o excesivo de la fuerza.

Según informó en el mes de noviembre la organización no gubernamental Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), las fuerzas de seguridad que aplicaron uso excesivo de la fuerza provocaron la muerte de 182 personas entre mediados de noviembre de 2011 y mediados de noviembre de 2012. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) denunció 92 muertes derivadas del uso injustificado o excesivo de la fuerza por parte de la policía ocurridas en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires durante la primera mitad del año.

b. Desaparición

No se informaron desapariciones motivadas por cuestiones políticas.

Las autoridades continuaron investigando y procesando a las personas implicadas en las desapariciones, muertes y torturas ocurridas durante la dictadura militar entre los años 1976 y 1983 (conocida comúnmente como la “guerra sucia”). Durante el año, prosiguieron o se iniciaron investigaciones relacionadas con el denominado “plan sistemático” de la dictadura militar, incluida la apropiación de los hijos de detenidos y el asesinato de detenidos en los llamados “vuelos de la muerte”. El CELS calculó que existían 373 investigaciones judiciales en curso a principios de octubre, que involucraban a 1.943 personas acusadas de crímenes de lesa humanidad cometidos durante dicho período. De los 787 imputados, 444 permanecían con prisión preventiva al término del año. Según la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de estado, dependiente del Ministerio Público Fiscal, la Justicia condenó durante el año a 66 responsables de abusos a los derechos humanos cometidos durante el período 1976-1983 y continuaron los juicios que habían sido suspendidos entre 1989 y 1990, cuando el gobierno otorgó el indulto generalizado. A modo de ejemplo, en octubre, un tribunal culminó una investigación abierta en 2006 sobre la muerte de 16 prisioneros políticos en Trelew, provincia de Chubut, y condenó a cadena perpetua a tres ex militares.

Al término del año, proseguían su curso otras 19 causas adicionales relacionadas con dicho período que involucraban a 277 acusados; incluida la etapa final de un juicio penal en el cual 45 ex militares enfrentaban cargos por violaciones a los derechos humanos cometidas contra 417 víctimas en el centro de detención La Perla de la provincia de Córdoba.

En noviembre, un juzgado federal inició la etapa final de un juicio que involucraba a 68 personas acusadas de cometer violaciones de derechos humanos contra 789 víctimas en la Escuela de Mecánica de la Armada – el centro clandestino de detención más conocido que funcionó durante la época de la “guerra sucia”. Entre los acusados se encontraban ex funcionarios de la Armada, ex agentes de seguridad, dos civiles, pilotos y miembros de la tripulación que participaron en los llamados “vuelos de la muerte”.

Las autoridades judiciales continuaron investigando casos de secuestro y adopción ilegal de menores nacidos en cautiverio, por parte de miembros de la última dictadura militar. En julio, el ex presidente Jorge Rafael Videla, Reinaldo Bignone y Jorge el “Tigre” Acosta fueron sentenciados a reclusión perpetua por el robo de bebés de madres “desaparecidas” durante la época de la “guerra sucia”. La ONG Abuelas de Plaza de Mayo informó que durante el año se identificaron tres personas adoptadas en forma ilegal por ex militares y que se les dio a conocer sus orígenes. Esto elevó el número de personas identificadas de esta manera a 108 de las 500 que se estima que nacieron de disidentes detenidas y desaparecidas durante la última dictadura militar. En octubre, el Procurador General abrió una Unidad Fiscal Especial para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

La ley prohíbe la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes y contempla penas para la tortura semejantes a las aplicables al homicidio. Sin embargo, organizaciones internacionales, el CELS, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (una oficina autónoma creada por el gobierno provincial) denunciaron casos de tortura por parte de agentes penitenciarios de cárceles provinciales y federales. A fines de noviembre, la Cámara de Diputados aprobó una ley que establece un mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

En abril, el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura visitó cárceles argentinas a pedido del CELS y el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. Al término del año, el informe no se encontraba disponible.

El 19 de julio, un video anónimo publicado en Internet mostraba a funcionarios policiales de Salta interrogando brutalmente a dos detenidos y utilizando una bolsa de plástico para sofocarlos. El gobernador de Salta, Juan Manuel Urtubey, denunció el maltrato de detenidos, ordenó la detención de seis policías de la Unidad Antidrogas y prometió una investigación exhaustiva. La causa proseguía su curso al término del año.

Según un informe de junio de 2011 del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, en los establecimientos carcelarios de dicha provincia seguían siendo frecuentes prácticas como golpizas, picana eléctrica, duchas de agua fría y aislamiento forzado.

La provincia de Buenos Aires creó en octubre un comité para controlar la actividad policial y penitenciaria.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las condiciones carcelarias fueron a menudo deficientes. En muchas de las instalaciones, los reclusos sufrieron hacinamiento extremo, nutrición deficiente, tratamiento médico y psicológico inadecuado, condiciones sanitarias inadecuadas, visitas familiares restringidas y frecuente tratamiento degradante, de acuerdo con diversos informes de organizaciones de derechos humanos y centros de investigación. Los reclusos recibieron agua potable.

Condiciones físicas: La cantidad de reclusos en las penitenciarías de la provincia de Buenos Aires excedieron la capacidad de las instalaciones en un porcentaje estimado del 92%, según un informe del Consejo de Defensores bonaerense del año 2010.

Durante el año, varios reclusos murieron en cárceles provinciales y federales. El CELS visitó penitenciarías en marzo con el objeto de monitorear las condiciones carcelarias en respuesta a la denuncia de cinco muertes ocurridas en el municipio de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se informó que varios reclusos se encontraban en posesión de cuchillos presuntamente provistos por agentes penitenciarios, que fueron utilizados para atacar a otros reclusos. Al menos cuatro reclusos más fueron asesinados con posterioridad a la visita del CELS. En abril, El CELS y la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires presentaron un petitorio ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organizaciones no gubernamentales e informes periodísticos denunciaron condiciones carcelarias deficientes y recurrentes en varias provincias. En mayo, Crisitan Ibazeta fue atacado y asesinado en su celda en la penitenciaría de Neuquén. El testimonio de Ibazeta contra 27 guardiacárceles penitenciarios había confirmado casos de tortura de reclusos y maltrato de familiares.

Las mujeres estaban detenidas en forma separada de los hombres y la ley permite que los hijos permanezcan en la cárcel con sus madres hasta la edad de cuatro años. Según el Servicio Penitenciario Federal, 872 mujeres estaban alojadas en cárceles federales desde abril. La población carcelaria femenina constituía el 9% de la población carcelaria total; cifra que incluía aproximadamente a 30.000 reclusas en cárceles de la provincia de Buenos Aires y cerca de 10.000, en cárceles federales. El CELS estimó que el 60% de las mujeres detenidas en cárceles bonaerenses se encontraban en situación de prisión preventiva o a la espera de sentencia y muchas de ellas fueron alojadas junto a reclusos con condena. En términos generales, las cárceles de hombres fueron más violentas, peligrosas y hacinadas que las de mujeres.

El hacinamiento en los centros juveniles de detención obligó con frecuencia a que los menores permanecieran detenidos en dependencias policiales aun cuando algunas organizaciones no gubernamentales y la Procuración Penitenciaria de la Nación advirtieran sobre la ilegalidad de dicha práctica.

Administración: No hubo información disponible con respecto a la idoneidad de la administración de registros y alternativas a la imposición de condenas para infractores no violentos. Los reclusos y detenidos tuvieron acceso razonable a las visitas y se les permitió practicar su religión. Las autoridades permitieron que los presos y detenidos presentaran quejas ante las autoridades judiciales sin censura y que solicitaran la investigación de declaraciones verosímiles sobre condiciones inhumanas. Sin embargo, algunas ONG locales destacaron que el acceso a un defensor público a veces fue limitado y que en algunas ocasiones los reclusos no presentaron denuncias a las autoridades por temor a represalias.

En noviembre, el Congreso aprobó un mecanismo integral para investigar y monitorear las condiciones en las cárceles y centros de detención. El Ministerio Público Fiscal de la Nación, un órgano estatal autónomo, actúa como defensor público de reclusos y detenidos. No obstante, algunos observadores de derechos humanos denunciaron que dicho ministerio no tenía competencia en todos los penales y que carecía de la autoridad necesaria para ejecutar sus funciones.

Monitoreo: El gobierno autorizó visitas carcelarias independientes de observadores locales e internacionales de derechos humanos que se realizaron durante el año. En abril, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas visitó centros de detención para investigar las condiciones carcelarias.

d. Arresto o detención arbitrarios

La ley prohíbe la detención y el encarcelamiento arbitrario y en términos generales, el gobierno observó estas prohibiciones. No obstante, en algunas ocasiones, la policía presuntamente detuvo y encarceló a ciudadanos en forma arbitraria.

Función de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Federal Argentina está facultada para mantener la ley y el orden en la Capital Federal y posee competencia en materia de delitos federales en las provincias. La Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería, la Prefectura y el Servicio Penitenciario son algunas de las otras instituciones con autoridad de policía a nivel federal. Todas las fuerzas de seguridad nacionales dependen del Ministerio de Seguridad de la Nación. Además, cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires disponen de su propia fuerza policial que responde a un ministerio o secretaria de seguridad provincial (o municipal). La efectividad y respeto de los derechos humanos por parte de dichas fuerzas, considerados en forma individual, mostraron variaciones significativas. Como medida para combatir el aumento en la inseguridad, la Ministra de Seguridad Nilda Garré ordenó el despliegue de unidades de Gendarmería y Prefectura para asumir funciones de policía urbana en la Ciudad de Buenos Aires.

Las fuerzas nacionales de seguridad están facultadas para realizar investigaciones internas de supuestos abusos y desplazar personas que presuntamente hayan cometido violaciones a los derechos humanos. Asimismo, el gobierno federal puede demandar o querellar ante los tribunales federales y los gobiernos provinciales pueden hacer lo propio con las fuerzas de seguridad provinciales. Los efectivos de las fuerzas de seguridad condenados por un delito recibieron penas severas. En términos generales, las autoridades suspendieron administrativamente a los oficiales acusados de delitos, hasta el término de la investigación. Las autoridades investigaron y en algunos casos detuvieron, procesaron y condenaron a los funcionarios involucrados.

Procedimientos de arresto y trato durante la detención

Por lo general, la detención de personas se llevó a cabo con órdenes de detención fundadas en pruebas suficientes y emitidas por un funcionario debidamente autorizado. La policía puede detener a sospechosos por un término de hasta 10 horas sin orden de detención y si las autoridades poseen sospechas correctamente fundadas de que los sospechosos han cometido o están por cometer un delito o si no están en condiciones de determinar la identidad del sospechoso. Algunos grupos de derechos humanos denunciaron que frecuentemente la policía arrestó a personas en forma arbitraria y las retuvo por más de 10 horas.

Por ley, la persona detenida tiene el derecho de disponer de una decisión rápida sobre la legalidad de su detención mediante su comparecencia ante un juez penal de primera instancia, quien determina si se debe iniciar una investigación. Se observaron algunos retrasos en este proceso y para informar a los detenidos sobre las acusaciones en su contra.

La ley contempla el derecho a una fianza, excepto en los casos relacionados con drogas, delitos violentos y violaciones a la legislación sobre armas.

Los detenidos tuvieron rápido acceso a asesoramiento letrado y se designaron defensores públicos para los detenidos imposibilitados de pagar servicios de patrocinio letrado, aunque el acceso a dicha clase de asesoramiento legal se demoró a veces por sobrecarga del sistema.

Prisión preventiva: La ley prevé detenciones preventivas de hasta dos años para personas procesadas que se encuentran a la espera o en proceso de juicio y el plazo puede extenderse por un año en situaciones específicas. La lentitud del sistema judicial frecuentemente tuvo como consecuencia detenciones prolongadas que excedieron el período estipulado por ley. El CELS informó que a nivel nacional, el 53% de los detenidos se encontraban a la espera de sentencia y que cerca del 60% de los detenidos en la provincia de Buenos Aires se encontraban con prisión preventiva, a la espera de sentencia o del proceso de apelación. Según varias organizaciones de derechos humanos, el 30% de los detenidos con prisión preventiva finalmente fue sobreseído. En el caso de detenidos con condena, se computa a su favor el tiempo que permaneció detenido antes de recibir condena.

e. Denegación de juicio público imparcial

La ley contempla el derecho a un juicio justo y el poder judicial independiente, por lo general, hizo respetar este derecho. Sin embargo, algunos expertos judiciales siguieron denunciando casos de ineficiencia y demoras en el sistema judicial. Según algunas ONG locales, los jueces de algunos juzgados federales en lo criminal y ordinarios sufrieron manipulación política.

El sistema judicial se vio obstaculizado por demoras, estancamiento en los procedimientos, brechas de tiempo prolongadas para la designación de jueces, apoyo administrativo deficiente e ineficiencia generalizada. Asimismo, las ONG criticaron a los tres poderes del Estado por ineficiencias en el proceso de selección de jueces. La amplia discreción de los jueces para determinar el curso y la forma de las investigaciones contribuyó a la percepción pública de que muchas de sus decisiones fueron arbitrarias.

Procedimientos judiciales

Los juicios son públicos. Los procesados gozan de la presunción de inocencia y tienen el derecho de apelar, recibir asesoramiento legal y llamar a testigos para su defensa en los tribunales federales y en algunos provinciales que utilizan el sistema penal acusatorio. Si es necesario, se nombra un defensor público pagado por el Estado cuando los acusados enfrentan cargos penales graves. Durante la etapa probatoria, los procesados pueden remitir preguntas por escrito al juez de instrucción. Un panel de jueces emite un fallo de culpabilidad o inocencia. Si bien los acusados y sus abogados tienen acceso a las pruebas de la fiscalía, según ONG locales, en la práctica, a veces experimentaron obstáculos o demoras en la obtención de dichas pruebas. Las demoras prolongadas en los juicios fueron un problema a nivel nacional y la resolución de muchas causas demoró cinco años o más.

Los juzgados federales y provinciales continuaron la transición hacia juicios orales en causas penales, reemplazando el antiguo sistema de actuaciones escritas. Aunque la Constitución de 1994 introdujo el juicio por jurados, al término del año, aún no se había aprobado la legislación para ponerlo en práctica. No obstante, en la provincia de Córdoba, los acusados de ciertos delitos graves tienen el derecho a un juicio por jurado. En 8 de los 18 distritos de la Ciudad de Buenos Aires funcionaba un sistema de justicia de menores organizado extraoficialmente. Dicho sistema otorga a los menores de entre 16 y 18 años los mismos derechos procesales que a los adultos y limita las penas a 180 días de cárcel.

Presos y detenidos políticos

No hubo informes sobre presos ni detenidos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para presentar demandas por daños y perjuicios o solicitar amparo de derechos garantizados por la Constitución.

Algunos observadores criticaron al gobierno por buscar presionar a los jueces e influenciar sobre las decisiones judiciales en beneficio del gobierno. A principios de diciembre, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos Julio Alak buscó recusar a jueces de un fuero civil y comercial en la causa por la Ley de Medios, en un presunto esfuerzo por impedir un fallo desfavorable para los intereses del gobierno. La Presidenta Fernández de Kirchner acusó al tribunal de favorecer intereses corporativos en contra de la democracia después de que el tribunal dispusiera prorrogar la medida cautelar solicitada por el Grupo Clarín (ver sección 2.a.).

f. Injerencia arbitraria en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe este tipo de acciones y en la práctica, el gobierno respetó estas prohibiciones en términos generales.

Algunas ONG denunciaron actividades de inteligencia por parte de las fuerzas nacionales de seguridad, alegando que violaban la privacidad de activistas y manifestantes. En febrero, la Ministra de Seguridad Garré ordenó que se investigaran dichas denuncias. Al término del año, el gobierno no había revelado detalles sobre el resultado de las mencionadas investigaciones.

Sección 2 Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución garantiza la libertad de expresión y de prensa. En general, el gobierno respetó en la práctica estos derechos, con algunas excepciones. Los periódicos, las estaciones de radio, los medios televisivos independientes así como los sitios de Internet fueron numerosos y se mantuvieron activos y expresaron una gran diversidad de opiniones. Los medios privados fueron independientes de los gobiernos nacionales y provinciales.

Libertad de prensa: Algunos observadores independientes denunciaron que en sus esfuerzos por obligar al Grupo Clarín a cumplir con la Ley de Medios de 2009 y a deshacerse de aquellos medios que excedían ciertos límites, el gobierno intentó silenciar una importante voz frecuentemente crítica del gobierno en los medios y en consecuencia, limitar la libertad de expresión. El Grupo Clarín obtuvo una medida cautelar favorable respecto de la inconstitucionalidad de varios artículos clave de la ley que se encuentra pendiente de resolución por parte de un tribunal de apelaciones.

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), la Asociación de Entidades Periodísticas de la Argentina y otras organizaciones manifestaron preocupación con respecto a la relación conflictiva del gobierno con ciertos medios de comunicación y su censura indirecta. Muchas organizaciones se quejaron de que la asignación de la pauta publicitaria oficial era arbitraria y de que los medios críticos del gobierno recibían un porcentaje limitado o nulo del presupuesto público total para publicidad. El Ejecutivo no implementó el fallo de la Corte Suprema de 2011 (que dejaba firme una sentencia emitida en 2009) que ordenaba al gobierno aplicar un equilibrio razonable en la distribución de la pauta publicitaria. Según una encuesta privada, la publicidad oficial en los medios de comunicación generalmente favorables al gobierno aumentó 240% durante el año. En 2011, el gobierno gastó aproximadamente 400 millones de pesos (82 millones de dólares) en publicidad oficial; es decir, 24% más que en 2010.

Violencia y acoso: El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), una ONG que fomenta la libertad de expresión, denunció 134 ataques a la libertad de prensa entre enero y noviembre; es decir, un aumento del 17% con respecto

al mismo período 2011. El 9 de agosto, durante la emisión televisiva de un discurso en el canal público de televisión, la Presidenta criticó el informe del periodista de Clarín, Marcelo Bonelli, referido a la empresa petrolera YPF recientemente nacionalizada y lo acusó de inventar información negativa sobre la nueva YPF debido a que su mujer había perdido un contrato oneroso con la empresa.

El 24 de agosto, la Secretaría de Comercio Interior suspendió a la ONG Consumidores Libres del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores porque publicaron información que indicaba que el índice de aumento del costo de la canasta básica de alimentos había sido tres veces superior a la cifra oficial provista por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). En diciembre, Ricardo Echegaray, Director de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), inició una demanda civil contra el periodista Matías Longoni después de que se hiciera pública su investigación sobre corrupción en torno a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) mientras Echegaray era director.

En agosto, el cineasta Eliseo Subiela criticó públicamente las restricciones del gobierno sobre la compras de moneda extranjera. Inmediatamente después de sus declaraciones, el director de la agencia impositiva acusó a Subiela de evasión impositiva e inició una investigación que luego fue desestimada por la Justicia.

El 2 de abril, miembros de un equipo de televisión del programa CQC fueron golpeados y echados de una playa donde trataban de entrevistar al intendente de la ciudad de Pinamar, Blas Altieri. Dos funcionarios de la ciudad fueron despedidos.

El 18 y 19 de agosto y el 29 de octubre, miembros del Sindicato de Vendedores de Diarios bloquearon la entrada a las plantas impresoras de los principales periódicos nacionales, Clarín y La Nación e impidieron la salida de los camiones que distribuyen los periódicos. Los informes periodísticos citaron los dichos del líder del gremio que afirmaban que contaban con apoyo del gobierno para bloquear las plantas.

Censura o limitaciones al contenido: El 31 de octubre, el Instituto Nacional de Estadística y Censos negó el acceso a los periodistas de Clarín y La Nación a la presentación de los resultados del Censo Nacional 2010. FOPEA presentó una denuncia contra el gobierno por discriminación contra los periódicos que informan estadísticas de inflación que contradicen las cifras del gobierno.

El periodista Jorge Lanata acusó a los gobiernos provinciales alineados con la Presidenta, como los de Tucumán y Río Negro, de censurar su programa de televisión Periodismo Para Todos al no permitir que los canales públicos locales lo televisaran.

Medidas para ampliar la libertad de prensa

El gobierno buscó restringir lo que consideró como prácticas monopólicas en la industria de medios, a través del Artículo 161 de la Ley de Medios de 2009, que reduce de 24 a 10 la cantidad de licencias que un particular o empresa pueden tener y prohíbe a los proveedores de cable tener canales de televisión abierta. Muchos observadores consideraron el riesgo de que el gobierno pudiera adoptar un enfoque discrecional con respecto a la implementación de la ley (para favorecer a amigos y debilitar a la crítica) uno de los aspectos más problemáticos. Al término del año, el recurso de apelación del Grupo Clarín ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial suspendió la aplicación del Artículo 161.

Libertad de Internet

No hubo restricciones generalizadas al acceso a Internet ni hubo informes verosímiles de que el gobierno monitoreara los mensajes enviados por correo electrónico. Las personas y los grupos pudieron expresar sus opiniones por Internet, incluso por correo electrónico y redes sociales. El 19 de octubre, un juzgado ordenó a los proveedores de Internet bloquear el acceso a determinados sitios web que explicaban como desbloquear las

netbooks escolares provistas por el gobierno. El Sindicato Internacional de Telecomunicaciones informó que el 38% de los hogares tenía acceso a Internet y el 48% de las personas utilizaban Internet en 2011.

Libertad académica y acontecimientos culturales

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica ni los eventos culturales.

b. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

La Constitución estipula la libertad de reunión y asociación y en la práctica, el gobierno en general respetó estos derechos.

c. Libertad de culto

Véase el *Informe sobre la Libertad de Culto Internacional* que publica el Departamento de Estado en www.state.gov/j/drl/irf/rpt/.

d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas

La Constitución estipula la libertad de circulación dentro del país, viajes al extranjero, emigración y repatriación y, en general, el gobierno respetó estos derechos en la práctica.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y otras organizaciones humanitarias en brindar protección y asistencia a los refugiados, personas que buscan asilo y otras personas de interés.

Protección de los refugiados

Acceso a asilo: Las leyes contemplan el otorgamiento de la condición de refugiado y el gobierno estableció un sistema para brindar protección a los refugiados.

Durante el año, la Comisión Nacional de Refugiados otorgó la condición de refugiado a 85 de las 1.172 personas con pedidos de asilo pendientes. Durante el año, se presentaron 89 pedidos de asilo. La resolución de un pedido de asilo puede demorar hasta dos años.

Protección temporaria: El gobierno también brindó protección temporaria por razones humanitarias a 107 de las 129 personas que la solicitaron.

Sección 3 Respeto de los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

La Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno de forma pacífica y los ciudadanos ejercieron ese derecho en la práctica mediante elecciones periódicas, libres y justas basadas en el sufragio universal.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En octubre de 2011, el electorado reeligió a la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner del Frente para la Victoria en elecciones que los medios de comunicación y diversas ONG calificaron como libres y justas. En elecciones legislativas simultáneas, el electorado votó por la renovación de la mitad de la Cámara de Diputados en la que están representadas las 24 provincias y por la renovación de un tercio del Senado, que equivale

a ocho provincias. Los observadores locales consideraron que, en términos generales, las elecciones fueron libres y justas.

Participación de la mujer y de las minorías: Por decreto, la tercera parte de los candidatos a elecciones para ambas cámaras del Congreso deben ser mujeres. Hubo 29 mujeres para las 72 bancas del Senado y 96, para las 257 de la Cámara de Diputados. La Presidenta, dos de los siete ministros de la Corte Suprema y tres ministros del Gabinete eran mujeres.

No hubo minorías étnicas ni raciales en el Congreso Nacional. No hubo minorías indígenas, étnicas ni raciales en el Gabinete ni en la Corte Suprema.

El 1 de noviembre, la Presidenta promulgó la ley que reduce la edad mínima para votar de 18 a 16 años. La ley habilita el voto para los menores de 18 años pero sin la obligación de sufragar aplicable a los adultos.

Sección 4 Corrupción oficial y transparencia del gobierno

La legislación prevé sanciones penales para los funcionarios involucrados en casos de corrupción; no obstante, hubo informes periodísticos acerca de funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que participaron impunemente en prácticas de corrupción, lo cual sugirió que no se aplicó la ley con eficacia.

Instituciones débiles y un sistema judicial que suele ser ineficaz y estar politizado socavaron los intentos sistemáticos por ponerle freno a la corrupción.

Se registraron casos de corrupción en algunas fuerzas de seguridad. Los abusos más frecuentes incluyeron extorsión y protección de individuos involucrados con el narcotráfico y la prostitución. En octubre, las investigaciones judiciales forzaron la renuncia del jefe de policía de Santa Fe por denuncias de sobornos. Al término del año, el gobierno provincial proseguía con la investigación.

En una causa iniciada en 2007, un tribunal condenó en diciembre a la ex Ministra de Economía Felisa Miceli por malversación de 100.000 pesos (20.000 dólares) y la sentenció a cuatro años de cárcel además de ordenar la restitución de los fondos.

Los controles internos para contrarrestar los abusos policiales siguieron siendo débiles; si bien la Ministra de Seguridad Garré tomó medidas para combatir la corrupción en las fuerzas de seguridad, especialmente dentro de la Policía Federal. A fines de octubre, ocho jefes de policía de la Ciudad de Buenos Aires fueron condenados por soborno y recibieron sentencias que oscilaron entre 6 y 10 años de cárcel.

Las denuncias de corrupción tramitadas ante juzgados provinciales y federales siguieron siendo frecuentes.

En febrero, el Vicepresidente Amado Boudou fue acusado de utilizar su anterior cargo como Ministro de Economía para beneficiar a una empresa en la que poseía intereses financieros. Al término del año, proseguía la investigación ante una Cámara Nacional de Apelaciones.

La investigación por fraude y malversación de fondos públicos que se abrió en junio de 2011 contra Sergio Schoklender, administrador financiero de la ONG Madres de la Plaza de Mayo, proseguía su curso al término del año. La ONG había recibido aproximadamente 765 millones de pesos (156 millones de dólares) a través de un contrato con el gobierno para construir viviendas para familias de bajos recursos. Las autoridades acusaron a Schoklender de utilizar la empresa constructora para desviar fondos públicos y en una causa paralela, se investigó a las autoridades nacionales para determinar si eran cómplices en la malversación de fondos. Schoklender denunció corrupción gubernamental en la asignación de fondos destinados a obras públicas y alegó que el dinero se

destinaba a veces para pagar campañas políticas y que la asignación de los proyectos frecuentemente se realizaba en función de los sobornos recibidos. Schoklender permaneció en libertad a la espera de la resolución del tribunal.

A mediados de agosto, se retomó la causa contra el ex Presidente Fernando de la Rúa y miembros jerárquicos del Gabinete, que proseguía su curso al término del año.

Los funcionarios públicos deben cumplir con las leyes de divulgación de información patrimonial y la Oficina Anticorrupción (OA) dependiente del Ministerio de Justicia es responsable de analizar e investigar a los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en base a sus declaraciones juradas de bienes. La legislación dispone que dicha información sea de acceso público pero no todos los organismos de gobierno respetaron esta norma y su cumplimiento siguió siendo un problema dado que los funcionarios públicos no fueron sancionados por incumplimiento de dicha disposición. La Oficina Anticorrupción también es responsable de investigar la corrupción dentro del Poder Ejecutivo Nacional o en cuestiones relacionadas con fondos federales; excepto fondos transferidos a las provincias. Como parte del Poder Ejecutivo, dicha oficina no posee competencia para iniciar causas en forma independiente pero está facultada para derivarlas a otros organismos o actuar como querellante y requerir que un juez abra una causa.

Si bien el país no dispone de una ley que estipule el acceso público a la información gubernamental, un decreto presidencial garantiza el acceso a documentos e información de carácter público que se encuentren dentro de la jurisdicción del Poder Ejecutivo. A principios de diciembre, la Corte Suprema confirmó el derecho de acceso a la información pública y dictaminó que la denegación de dicha información constituye una conducta arbitraria e ilegítima que viola principios democráticos. Según algunas organizaciones no gubernamentales locales, las autoridades se rehusaron arbitrariamente durante el año a responder a varios pedidos relacionados con la libertad de información y el informe del mes de abril que presentaron la Asociación por los Derechos Civiles y otras ocho ONG ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como parte de la Revisión Periódica Universal consignó serios retrocesos en la implementación de la legislación sobre libertad de información desde fines de 2009.

Sección 5 Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de derechos humanos

Una gran diversidad de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron, en general, sin limitación por parte del gobierno, investigando y publicando sus resultados en casos relacionados con los derechos humanos. En términos generales, los funcionarios gubernamentales mostraron cooperación y fueron receptivos a los puntos de vista de estos grupos.

Sección 6 Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La ley prohíbe la discriminación por cuestiones de raza, género, discapacidad, idioma o posición social y el gobierno generalmente hizo cumplir estos derechos en la práctica.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La violación, incluso la cometida por el esposo, constituye un delito pero la necesidad de presentar pruebas, ya sea en forma de lesión evidente o testimonio de un testigo, planteó a menudo dificultades para procesar dichos delitos. Las penas por violación oscilaron entre los 6 y los 20 años de cárcel. No hubo denuncias de reticencia policial ni judicial a actuar en casos de violación; no obstante los defensores de los derechos de la mujer adujeron que las actitudes de la Policía, los hospitales y la Justicia hacia las sobrevivientes de violencia sexual, en ocasiones, volvían a victimizarlas.

La Asociación de Ayuda a las Víctimas de Violación denunció más de 2.400 casos de violaciones durante el año. Muchos casos de violación no se denuncian por temor a mayor violencia, represalias y estigma social.

La ley prohíbe la violencia doméstica; incluso el abuso marital y las acciones se inician ante los tribunales civiles para garantizar medidas de protección. Los juzgados de familia están facultados para excluir del hogar o lugar de trabajo de la víctima al responsable del acto de violencia. La ley requiere que el Estado abra una causa penal que puede concluir con una sentencia a reclusión perpetua en los casos en que la violencia produjo la muerte. En noviembre, el Congreso aprobó la Ley de Femicidio, que impone penas más severas a los responsables de matar a sus esposas, parejas o hijos como consecuencia de la violencia de género. Según algunas ONG locales, la falta de vigilancia policial y judicial frecuentemente derivó en falta de protección a las víctimas.

La violencia doméstica contra a mujer constituyó un problema. La organización civil La Casa del Encuentro denunció que 119 mujeres murieron durante la primera mitad del año como resultado de violencia doméstica o basada en cuestiones de género. Aproximadamente un tercio de dichos casos se registraron en la provincia de Buenos Aires. El 59% de dichas muertes involucraron al marido, novio, ex novio y en al menos el 16% de los casos, las mujeres presentaron la denuncia por violencia doméstica contra el agresor.

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema brindó recursos y protección las 24 horas a las víctimas de violencia doméstica. La oficina recibió cerca de 800 denuncias de violencia doméstica por mes en la Ciudad de Buenos Aires, de las cuales aproximadamente el 63% fueron casos de violencia contra la mujer (porcentaje que implicó un aumento aproximado de entre el 15% y el 20% desde noviembre de 2011). Asimismo, la oficina realizó estudios de riesgo para obtener una orden de restricción.

El 15 de octubre, la Oficina de Violencia Doméstica y el Ministerio de Seguridad firmaron un acuerdo para brindar capacitación a los miembros de la Policía Federal, Prefectura y Gendarmería. Como resultado de dicha iniciativa, 1.850 integrantes de las fuerzas de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires recibieron capacitación sobre intervención en casos de violencia doméstica.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mantuvo las unidades móviles de asistencia a las víctimas de violencia sexual y doméstica en la Ciudad de Buenos Aires. Una línea gratuita para la ciudad y la provincia de Buenos Aires ofrecieron asesoramiento y recibieron denuncias.

Instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y brindaron apoyo y tratamiento para mujeres víctimas de abuso. El gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mantuvo un refugio pequeño para mujeres golpeadas.

Acoso sexual: Se prohíbe el acoso sexual en el sector público en virtud de la legislación que impone medidas disciplinarias y correctivas. En algunas jurisdicciones, como por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires, el acoso sexual puede ocasionar el despido del acosador mientras que en otras provincias como Santa Fe, la pena máxima consiste en 5 días de cárcel.

Derechos reproductivos: Las parejas y las personas generalmente gozaron del derecho de decidir libremente cuántos hijos tener, cada cuánto tiempo y en qué momento y contaron con la información y los medios para hacerlo sin discriminación, coacción ni violencia. El acceso a la información sobre anticoncepción y la presencia de personal calificado en los partos y en la atención postparto estuvieron ampliamente disponibles. La ley exige que el gobierno entregue anticonceptivos en forma gratuita y entre el 64% y 70% de las mujeres utilizaron medidas anticonceptivas modernas.

Discriminación: Si bien las mujeres gozaron de igualdad de derechos ante la ley; incluidos los derechos de propiedad, continuaron sufriendo discriminación económica y ocuparon puestos de trabajo por menor salarios en un porcentaje desproporcionadamente alto. Además, según diversos estudios, en el sector privado, las mujeres ocuparon una cantidad significativamente menor de cargos ejecutivos que los hombres. El Informe Anual sobre la Brecha de Género 2012 estimó que las mujeres ganaban 38% menos que los hombres por desempeñarse en puestos de características similares o iguales.

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema capacita jueces, secretarios y personal administrativo en el manejo de causas judiciales relacionadas con temas de la mujer y también procura garantizar el acceso igualitario de la mujer a cargos dentro del sistema judicial. Durante el año, dicha oficina brindó capacitación a jueces, fiscales, personal administrativo y fuerzas de seguridad para aumentar la concientización en materia de delitos de género.

Menores de edad

Inscripción de nacimientos: El país brindó inscripción universal de nacimientos y la ciudadanía se obtuvo tanto por nacimiento como por consanguinidad en primer grado. Los padres tienen 40 días para inscribir el nacimiento de sus hijos y el Estado tiene otros 20 días para hacerlo. El Ministerio del Interior puede emitir partidas de nacimiento a los menores de 12 años que no hayan sido inscriptos con anterioridad.

Abuso de menores: El abuso de menores no fue inusual. A modo de ejemplo, la Oficina de Violencia Doméstica informó que el 30% de los casos que recibieron por mes involucró a menores.

Matrimonio de menores: La edad mínima para contraer matrimonio tanto para hombres como mujeres es de 18 años.

Explotación sexual de menores: La explotación sexual de menores que incluye la prostitución constituyó un problema. La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años. Existe una ley de estupro que fija penas de 3 a 5 años de cárcel, según la edad de la víctima. Asimismo, independientemente de la edad, si un juez halla prueba de engaño, violencia, amenazas, abuso de autoridad o cualquier otra forma de intimidación o coacción que deriva en una relación sexual, la pena mínima aumenta a 10 años.

Durante el año, se registraron varios casos resonantes de abuso sexual infantil. En julio, la Policía Federal detuvo a cuatro integrantes de una red de pedofilia que operaba en la Ciudad de Buenos Aires y suburbios. Los delincuentes sometían a menores sin techo a explotación sexual. Las investigaciones proseguían su curso al término del año.

La ley prohíbe la producción y distribución de pornografía infantil e impone sanciones de entre seis meses y cuatro años de cárcel. Si bien la ley no prohíbe la tenencia de pornografía infantil para uso personal, fija penas de oscilan entre cuatro meses y dos años de cárcel por la tenencia de pornografía infantil con la intención de distribución. Asimismo, la ley establece penas de entre un mes y tres años de cárcel por facilitar el acceso a material o espectáculos pornográficos a menores de 14 años.

En el transcurso del año, los fiscales y la Policía investigaron casos de pornografía infantil en Internet. En Septiembre, la Policía Federal detuvo a 10 ciudadanos de nacionalidad argentina y tres extranjeros por acopio y venta de pornografía infantil destinada a una red europea de pedofilia.

Sustracción internacional de menores: El país es signatario del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Si desea más información, Ud. puede consultar el informe de cumplimiento que emite el Departamento de Estado, ingresando en:

http://travel.state.gov/abduction/resources/congressreport/congressreport_4308.html

Antisemitismo

La comunidad judía estaba integrada por aproximadamente 250.000 personas. Se siguieron registrando actos esporádicos de discriminación y vandalismo antisemita. La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) recibió 263 denuncias de antisemitismo durante el año.

Los incidentes antisemitas denunciados con mayor frecuencia fueron insultos en diversos sitios de Internet, pintadas, agresiones verbales y profanación de cementerios judíos. La DAIA recibió cinco denuncias diferentes de conducta antisemita que derivó en violencia física y lesiones menores que afectaron a cinco víctimas en la provincia de Buenos Aires. La mayoría de las denuncias fueron presentadas en la Ciudad de Buenos Aires y la DAIA informó que probablemente en las provincias la cantidad de incidentes era mayor al denunciado.

El 20 de enero, el periódico Página 12 publicó una historieta que mostraba personajes en un campo de concentración, que fue considerada antisemita por algunos sectores de la comunidad judía.

Continuó la investigación por el atentado de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires, que cobró la vida de 85 personas. El fiscal federal que investigaba la causa continuó solicitando la detención de ocho ciudadanos iraníes por presunta participación en el atentado. A fines de octubre, el gobierno inició un diálogo formal con Irán sobre la causa y manifestó que el diálogo estaba centrado exclusivamente en la causa AMIA y en traer ante la justicia a los responsables del atentado. Representantes de la comunidad judía y líderes políticos de la oposición criticaron inicialmente al gobierno por entablar un diálogo político reservado y sin condiciones claras, y manifestaron su preocupación de que podría socavar la actual investigación judicial que se lleva a cabo en la Argentina.

El Comité Interreligioso por la Paz, una organización interreligiosa con sede en la provincia de Córdoba, y el Ministerio de Educación de Córdoba diseñaron un programa obligatorio para todos los estudiantes secundarios de primer año que prevé visitas a lugares de culto para aprender sobre las tradiciones religiosas de distintas comunidades de la provincia.

Trata de personas

Véase el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas en www.state.gov/j/tip.

Personas con discapacidad

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación de personas con discapacidad física, de los sentidos, intelectual y mental, ya sea en el trabajo, la educación, por parte de las líneas aéreas y otros medios de transporte, en el acceso a la atención médica o la prestación de otros servicios públicos. Una ley específica exige que los edificios posean rampas de acceso para las personas con discapacidad. Si bien el gobierno federal cuenta con leyes de protección, muchas provincias no las aplican ni tienen mecanismos para garantizar su cumplimiento. Una ley sobre cupos de empleo reserva el 4% de los puestos del gobierno nacional para personas con discapacidad aunque algunas ONG y grupos defensores adujeron que, con frecuencia, este cupo no se respetó en la práctica.

Según la Unidad para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, más de 12.000 personas con discapacidad habían obtenido trabajo en la Ciudad de Buenos Aires, a través de los programas del ministerio desde mayo de 2011. Los programas incluyeron diversos beneficios para los trabajadores discapacitados tales como programas de capacitación laboral gratuita.

Algunas instituciones de salud mental siguieron presentando condiciones deficientes e instalaciones inadecuadas. Por ejemplo, según algunas organizaciones locales de derechos humanos e informes periodísticos, en el hospital psiquiátrico porteño José T. Borda persistieron las malas condiciones y no se atendieron las necesidades básicas de los pacientes.

En diciembre, cerca de 30 ONG presentaron denuncias formales contra el Ministerio Nacional de Educación y el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires por no prever adecuadamente la inclusión de menores con discapacidad en las escuelas.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, que depende del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, es la responsable formal de tomar medidas tendientes a promover la inclusión de personas con discapacidad. Las medidas adoptadas por el gobierno para mejorar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad incluyeron un programa iniciado en septiembre por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires que establece incentivos económicos para los municipios que contraten personas con discapacidad como empleados públicos. El programa estipulaba que los municipios que participaran del mismo recibirían un subsidio del Ministerio de Trabajo de la provincia.

Pueblos originarios

La Constitución reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios y establece que el Congreso debe proteger su derecho a la educación bilingüe, reconocer a sus comunidades y la propiedad comunal de sus tierras ancestrales y autorizar su participación en la administración de sus recursos naturales. En la práctica, los pueblos originarios no participaron plenamente de la administración de sus tierras ni recursos naturales; en parte porque la responsabilidad por la aplicación de las leyes está delegada en las 23 provincias, de las cuales sólo 11 poseen constituciones que reconocen los derechos de los pueblos originarios.

Si bien no existe un proceso formal para otorgar reconocimiento a los pueblos originarios ni para determinar quiénes pertenecen a dichos pueblos, las comunidades originarias pueden inscribirse como asociaciones civiles ante el gobierno provincial o nacional. Según una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, durante el período 2004-2005 se registró una población originaria de 600.000 personas.

Durante la visita que realizó al país en noviembre y diciembre de 2011, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, James Anaya, observó que "la exclusión histórica de los pueblos originarios todavía es muy notoria" y se manifiesta en "la protección insuficiente de sus derechos a la propiedad de sus tierras ancestrales y su permanente marginalización y discriminación". Los índices de pobreza superaron el promedio en zonas con grandes poblaciones de pueblos originarios. Los índices de analfabetismo, enfermedades crónicas y desempleo de los pueblos originarios fueron mayores al promedio. Las mujeres de pueblos originarios sufrieron mayor discriminación por motivos de género y un estatus económico inferior. La falta de profesores capacitados dificultó los esfuerzos gubernamentales por ofrecer oportunidades de educación bilingüe a pueblos originarios.

El informe del relator especial indicó que los pueblos originarios seguían sin tener la participación suficiente en las decisiones que afectan sus tierras ancestrales y que los proyectos llevados a cabo por la industria agrícola y las industrias de extracción desplazaron a las personas, limitaron su acceso a los medios tradicionales de subsistencia, redujeron la superficie de tierras de las que dependen y provocaron contaminación que en algunos casos puso en peligro la salud y el bienestar de las comunidades originarias. En agosto, un tribunal de Tucumán multó a un legislador provincial por ordenar la tala de bosques en tierras pertenecientes a la comunidad aborígen Solco Yampa y dispuso que el legislador reforeste el área.

En septiembre, un tribunal provincial impidió el ingreso del cacique Rolando Fregenal y otros miembros de la comunidad Solco Yampa a sus tierras en la provincia de Tucumán.

En abril, la CIDH dispuso que el gobierno nacional debe "garantizar la vida y la integridad de las personas" de la comunidad Paichil Antrio de Neuquén y de la comunidad Toba de Formosa, quienes habían denunciado acoso y despojo territorial por parte de funcionarios de los respectivos gobiernos provinciales durante varios años. El 16 de junio, la Secretaría de Derechos Humanos emitió un informe sobre la situación de los derechos de los pueblos originarios de Formosa y consignó que dichas comunidades carecían de "derechos básicos" tales como acceso a agua limpia y servicios de salud. El CELS informó que cientos de integrantes de las comunidades originarias de Neuquén y Formosa estaban siendo procesados por la justicia por defender sus tierras ancestrales.

Se desconoce si existió algún avance con respecto a la realización de estudios topográficos que el Ministro del Interior se había comprometido a finalizar en mayo de 2011, cuando puso fin al violento conflicto suscitado entre la comunidad Toba y las autoridades de la provincia de Formosa.

Abusos sociales, discriminación y actos de violencia motivados por la orientación sexual y la identidad de género

Las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero operaron libremente y trabajaron de cerca con instituciones académicas, ONG y autoridades gubernamentales sin interferencia.

No hubo discriminación oficial en razón de la orientación sexual en el empleo, la vivienda, la condición de apátrida ni el acceso a la educación o la atención médica. En general, la discriminación social explícita fue poco frecuente; no obstante, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo denunció casos de discriminación y brutalidad policial contra la comunidad transgénero.

Otras formas de violencia o de discriminación sociales

No se informaron casos de violencia social hacia personas con VIH/SIDA; si bien hubo algunas denuncias de discriminación contra personas que padecen la enfermedad. A modo de ejemplo, un estudio realizado por la Fundación Huésped en 2011 reveló que el 94% de las personas con VIH/SIDA habían sufrido discriminación o estigmatización al menos una vez.

Sección 7 Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

La ley protege con ciertas limitaciones el derecho de formar e integrar "sindicatos laborales libres y democráticos, reconocidos mediante la inscripción en un registro especial", realizar huelgas legales y negociar colectivamente. Se prohíbe a los militares y fuerzas del orden formar o integrar sindicatos. La ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos y brinda amplia protección a los trabajadores contra despidos, suspensiones y cambios en las condiciones laborales. La ley prevé la reincorporación de trabajadores despedidos en razón de su actividad sindical.

La ley permite que los sindicatos se inscriban sin autorización previa y las organizaciones sindicales inscriptas pueden participar en ciertas actividades en representación de sus afiliados, tales como presentar peticiones al gobierno y a los empleadores y adoptar medidas de acción directa. No obstante, la ley confiere la condición de sindicato oficial a un solo sindicato considerado el más representativo", por sector industrial en una determinada región geográfica. Solamente los sindicatos con dicho reconocimiento oficial reciben inmunidad sindical para sus funcionarios y se les permite deducir los aranceles sindicales de manera directa y participar en negociaciones colectivas que incluyen la conciliación y el arbitraje. El sindicato más representativo negocia en nombre de todos los trabajadores y los convenios colectivos alcanzan por igual a afiliados y no afiliados al sindicato del sector. La ley exige ratificación de los convenios colectivos de trabajo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y otros grupos no afiliados a la Confederación General del Trabajo continuaron argumentando que el reconocimiento legal de un solo sindicato por sector es contrario a los estándares internacionales e impide que dichos sindicatos obtengan la personería jurídica plena. A pesar de un fallo de la Corte Suprema de 2009 en favor de la CTA y otros sindicatos que reclamaban el reconocimiento jurídico formal, que exigiría cambios a la legislación y práctica actual, al término del año, el Congreso no había modificado la legislación laboral y el Poder Ejecutivo no había conferido dicho reconocimiento a la CTA.

Los empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales pueden declararse en huelga sólo después de haber atravesado un proceso obligatorio de 15 días de conciliación y están sujetos a la condición de prestar “servicios mínimos” cuyos términos no están definidos. Una vez transcurrido el período de conciliación, los empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales deben dar un preaviso de cinco días a la autoridad administrativa y al organismo público contra el cual tienen la intención de alzarse en huelga. Si los “servicios mínimos” no se encuentran definidos previamente en un convenio colectivo de trabajo, todas las partes deben negociar los servicios mínimos que se seguirán prestando y el horario para su suministro. A su vez, el organismo público debe informar a los usuarios acerca de la huelga programada, con dos días de antelación. El gobierno aplicó eficazmente estas leyes en la práctica. Se registraron algunos casos de demoras significativas o apelaciones en el proceso de negociación colectiva.

Los trabajadores ejercieron el derecho de libertad de asociación y el derecho a huelga. Las organizaciones de trabajadores fueron independientes del gobierno y de los partidos políticos. Sin embargo, algunas facciones de estas organizaciones fueron acusadas de estar alineadas con el gobierno.

b. Prohibición de trabajo forzado u obligatorio

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzado y obligatorio y en términos generales, el gobierno respetó la ley. No obstante, en la práctica, se registraron casos de trabajo forzado u obligatorio y siguieron vigentes los desafíos para lograr responsabilizar a los culpables y brindar servicios a las víctimas.

La Oficina de Rescate y Acompañamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que rescató a 278 víctimas de trabajo forzado durante el período que va de enero a agosto. La mencionada cifra podría estar sobreestimada de acuerdo a las modalidades históricas de información. En mayo, la Policía Federal realizó 12 allanamientos y rescató a 76 ciudadanos bolivianos en varios talleres clandestinos ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y detuvo a 23 ciudadanos argentinos y bolivianos.

Una cantidad significativa de ciudadanos bolivianos, paraguayos, peruanos y también argentinos provenientes de las provincias más pobres del norte fueron sometidos a trabajo forzado en talleres clandestinos, industria agrícola y trabajo doméstico. Se conocieron casos de hombres, mujeres y niños que fueron víctimas de trabajo forzado; no obstante, el género y la edad de las víctimas varió según el sector de empleo. Asimismo, algunos funcionarios citaron a modo de ejemplo, casos de víctimas de trabajo forzado que eran explotadas como vendedores ambulantes y mendigos en la capital.

Véase el informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas en www.state.gov/lj/tip.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La edad mínima para trabajar es de 16 años. En casos excepcionales, la autoridad laboral competente puede autorizar que un menor trabaje como parte de una unidad familiar. Los menores de entre 16 y 18 años de edad pueden trabajar dentro de una serie limitada de categorías laborales y con limitaciones horarias, siempre que hayan completado los estudios obligatorios que normalmente se terminan a los 18 años. Está prohibido contratar a menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos, arduos o insalubres. La ley exige que los empleadores ofrezcan cuidados adecuados a los hijos de los trabajadores durante el horario laboral para desalentar el trabajo infantil.

Los gobiernos provinciales y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son responsables de hacer cumplir la legislación laboral. Las sanciones penales por emplear trabajadores menores de dicha edad oscilaron entre 1.000 y 5.000 pesos (entre 200 y 1.000 dólares) por cada menor empleado. La recurrencia en la infracción puede ocasionar que la autoridad laboral decida cerrar la empresa por un plazo de hasta 10 días y por ende, prohibir que sea proveedor del Estado durante un año.

En la práctica se siguieron registrando casos de trabajo infantil. Una encuesta realizada por el gobierno en 2004, que constituyen los datos globales disponibles más actualizados, reveló que la cantidad de menores trabajando era de 450.000; 7% de los menores tenía entre 5 y 13 años de edad y 20%, más de 14 años.

En las zonas rurales, los menores trabajaban en establecimientos agrícola-ganaderos familiares y de terceros, en la producción de arándanos, algodón, ajo, uvas, frutillas, tabaco, tomates y yerba mate. Los menores que trabajaban en el sector agrícola, con frecuencia, manipularon plaguicidas sin la debida protección. En las zonas urbanas, algunos menores trabajaban en el servicio doméstico y en la calle como vendedores ambulantes, lustrando zapatos y reciclando basura. Según fuentes del gobierno, algunos menores trabajaron en el sector fabril en la producción de artículos tales como ladrillos, fósforos, fuegos artificiales e indumentaria. Asimismo, se encontraron menores trabajando en los sectores de minería, pesca y construcción.

Si desea más información, Ud. puede consultar también el informe del Departamento de Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil, ingresando en: <http://www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm> .

d. Condiciones laborales aceptables

En septiembre, el gobierno aumentó el salario mínimo mensual de la mayoría de los trabajadores a 2.670 pesos (545 dólares). Esta cifra superó el monto de 1.576 pesos (322 dólares) mensuales estimados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos como el mínimo necesario para que una familia de cuatro personas permanezca por encima del umbral de pobreza. Una resolución del gobierno emitida a fines de agosto también otorgó un aumento adicional y elevó el salario mínimo a 2.875 pesos (587 dólares) en febrero de 2013.

La legislación nacional establece normas en materia de salud, seguridad y horario laboral. La jornada laboral diaria máxima es de ocho horas y la máxima carga horaria semanal es de 48 horas. Se exige el pago de horas extra por las horas trabajadas que exceden estos límites. La legislación establece períodos mínimos de descanso y exige al menos 12 horas de descanso entre jornadas laborales. El día domingo es feriado y las personas que deban trabajar cobran el doble. Las vacaciones pagas son obligatorias para todos los trabajadores por un mínimo de 14 días y un máximo de 35 días, según la antigüedad.

La ley estipula un valor adicional para las horas extra, que deben ser remuneradas con un 50% adicional sobre el valor de la hora ordinaria diaria en días laborales y del 100% a partir de la tarde del sábado; domingos y feriados. Los empleados no pueden ser obligados a trabajar horas extra a menos que la interrupción del trabajo pudiera ocasionar riesgos o lesiones, la necesidad de trabajar horas extra sea por fuerza mayor o haya algún otro motivo excepcional que afecta la economía nacional o "situaciones inusuales o impredecibles".

La ley exige que los empleadores brinden a sus empleados un seguro contra accidentes laborales en el lugar de trabajo, que cubra el traslado de ida y vuelta desde y hacia el mismo. La ley exige que los empleadores aseguren a sus empleados a través de una administradora de riesgos de trabajo o bien su propio seguro, el cual debe reunir determinados requisitos estipulados por el ente regulador de seguros a nivel nacional. A fines de octubre, el Congreso enmendó la Ley de Riesgos del Trabajo a fin de aumentar la indemnización por muerte o incapacidad del trabajador y limitó el derecho de los trabajadores a entablar una demanda si aceptan la indemnización de la compañía aseguradora.

Las empleadas domésticas, los trabajadores rurales, los trabajadores autónomos y miembros del cuerpo de bomberos voluntarios quedan excluidos de las disposiciones anteriores en lo referente a sueldo mínimo, horario de trabajo e higiene y seguridad ocupacional. La ley contempla disposiciones separadas relativas al salario mínimo y horario de trabajo para empleadas domésticas y trabajadores rurales.

La legislación que rige las condiciones aceptables de trabajo no se hizo cumplir en todos los casos; en especial, en el caso de los trabajadores del sector informal. El Ministerio de Trabajo fue el organismo responsable de hacer cumplir las leyes referentes a las condiciones de trabajo. El ministerio continuó las inspecciones para obligar a las empresas a inscribir a los trabajadores informales. Durante el año, el gobierno aumentó las inspecciones laborales con el fin de detectar casos de trabajadores no inscriptos o trabajo obligatorio; principalmente en áreas rurales. Durante 2011 —fecha de referencia más reciente— el Ministerio de Trabajo informó que tenían 479 inspectores laborales. No hubo información disponible con respecto a la cantidad de inspecciones durante al año, irregularidades identificadas por los inspectores ni multas o sanciones impuestas. Según un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo en 2007, el 60% de los ciudadanos con empleo entre 15 y 24 años trabajaba en el sector informal. La Superintendencia de Riesgos de Trabajo es el ente regulador que fiscaliza el cumplimiento de la legislación en materia de salud y seguridad así como también las actividades de las administradoras de riesgo de trabajo.

En la práctica, el salario de la mayoría de los trabajadores del sector formal fue considerablemente superior al salario mínimo. En líneas generales, el salario mínimo sirvió de parámetro para determinar el salario mínimo que debería cobrar un trabajador informal, si bien el salario de los trabajadores del sector formal fue generalmente mayor. La mayoría de los casos presentó características similares: las víctimas habían sido desprovistas de sus documentos, vivían en lugares precarios sin agua ni electricidad, no tenían baños y se les descontaba del salario el costo por ropa y alimentos.

Según la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en 2010, datos disponibles más recientes, se registraron 61,6 accidentes fatales por millón de trabajadores. El sector agrícola registró 184,6 accidentes fatales por millón de trabajadores, el sector de la construcción, 196,7 y el de transporte 157,2, todos sobre la base de un millón de trabajadores.